INVITACIÓN A OFERTAR

AVISO No. 2019 - 01

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO

La suscrita Rectora por medio del presente comunicado inicia proceso contractual por Convocatoria Pública, para el objeto de CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE CONCESION LA OPERACIÓN - EXPLOTACION – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE UN ESPACIO CORRECTAMENTE DELIMITADO Y CONSTRUIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2.019, ubicada en el Municipio de Ibagué, para atender una población escolar de aproximadamente 2300 educandos durante el año 2019, y en consecuencia procederá a publicar el documento de INVITACIÓN A OFERTAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES en la cartelera institucional ubicada en la sede principal.

Dado en Ibagué, a los once (11) días del mes de Enero de 2019.

JHOBANA ARIAS CUBILLOS
Rectora

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 2019-01

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN - EXPLOTACION – PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE UN ESPACIO CORRECTAMENTE DELIMITADO Y CONSTRUIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2.019.

1. CONDICIONES GENERALES.

LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO SEDE PRINCIPAL conforme a lo establecido en el manual de contratación y las disposiciones legales, invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el proceso de CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE CONCESION LA OPERACIÓN - EXPLOTACION – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE UN ESPACIO CORRECTAMENTE DELIMITADO Y CONSTRUIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2.019.

1.1 OBJETIVO: Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quién ofrezca las mejores condiciones para contratar la concesión de la tienda escolar en la Institución Educativa **TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO SEDE PRINCIPAL**, para la vigencia 2019, con el fin de proporcionar alimentos a los estudiantes, docentes y administrativos, con las condiciones higiénicas exigidas por la Secretaría de Salud Municipal, en los espacios ubicados para tal fin dentro de la institución.

1.2. MARCO JURÍDICO: Se aplican los principios de la Constitución Política en materia contractual, Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución.

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se realizará un contrato de Concesión de acuerdo a lo señalado, conforme a lo dispuesto en la ley 715 de 2001, el Manual de Contratación de la Institución y las normas por la cuales se reglamenta el servicio de tienda escolar que es exclusivamente por el año académico. El contrato de concesión, está regido por el principio de libertad contractual, pudiendo pactar la forma, efectos y extinción del contrato, siempre, dentro del marco general de la ley.

1.4. CONDICIONES DEL CONTRATO: El valor mensual del contrato para la vigencia 2018, será consignada de forma anticipada en la cuenta de ahorros de la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

1.5. PLAZO: El plazo del contrato, será de DIEZ (10) MESES, a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión.

1.6. CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA **TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO SEDE PRINCIPAL**, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar en la sede principal, en tal sentido y como contraprestación se establece una suma mensual a ofertar mínimo de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000.oo.) MCTE para un valor total de $3.800.000

2. CALENDARIO DE LA OFERTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de publicación.	Enero 11 de 2019	.marianomelendro.colegiosonline.com
Presentación de ofertas.	Enero 11 al 14 de enero de 2019 Hasta las 1 p.m.	Oficina de secretaría de la institución Educativa
Evaluación de propuestas	Enero 15 de 2019	Comité Evaluador, de la institución educativa
Comunicación de adjudicación del contrato.	Enero 16 de 2019	Rectoría
Suscripción y legalización del Contrato	Enero 27 de 2019	Oficina de la rectoría de la Institución.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES	En caso de empate en el valor de la propuesta, la Institución adjudicará a quien haya radicado primero.

2.1. PUBLICACIÓN: La invitación será publicada a la comunidad mediante avisos fijado en la página web de la institución, así: www.marianomelendro.colegiosonline.com

2.2. ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas en un sobre cerrado con la documentación exigida, dirigidas a nombre de la Institución Educativa en la oficina de correspondencia ubicada en la Vereda chapetón vía al nevado, conforme el cronograma.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán evaluadas conforme el cronograma, por el Comité evaluador de la Institución; sólo serán tenidas en cuenta las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, ese mismo día se publicará la decisión en la cartelera de la institución

2.4. RECLAMACIONES Y(O OBSERVACIONES: Las reclamaciones a la decisión del comité evaluador se realizarán conforme lo establecido en el cronograma.

2.5. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el cronograma.

3. METODOLOGÍA DE LAS PROPUESTAS:

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN: La propuesta se presentará de la siguiente forma en sobre cerrado y marcado de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
MARIANO MELENDRO DIRECCIÓN
_____ No. DE FOLIOS
_____

DATOS DEL PROPONENTE. (Nombres, dirección, teléfonos,…)

3.2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar del proceso las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad de acuerdo con los términos legales, y que no se encuentren incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, además deberán cumplir con los requisitos solicitados a continuación:

3.2.1. OFERTA: Debe contener los tipos de servicios ofrecidos, el listado de productos y/o menú y precios de venta de cada producto.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES: Se deberán anexar la siguiente documentación:

* Fotocopia de la cédula de ciudadanía
* RUT y Cámara de Comercio (Persona Jurídica)
* Certificado de manipulación de alimentos
* Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por Policía Nacional
* Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría
* Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría
* Copia de Pago al Sistema de Seguridad Social, salud, Pensión como cotizante, a la cual se encuentra afiliado y Planilla de pago.
* Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios
* Hoja de Vida Función Pública
* Carnet de Manipulación de alimentos
* La oferta deberá incluir igualmente, fuera del valor a proponer, una estrategia de mejoramiento físico del espacio a concesionar e igualmente un estrategia social que redunde en el beneficio nutricional para la comunidad académica a quien se dirige el servicio.
* El proponente deberá incluir dentro de la oferta, la estrategia y la debida aplicación que deberá darle al Acuerdo N. 0042 de 2.016 que rige para la Instituciones Educativa de la ciudad de Ibagué.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Una vez evaluados la presentación de la totalidad de los documentos, se evaluará la propuesta económica, la cual estará basada en una calificación otorgada al precio o suma de dinero ofrecida a la institución y se evaluara de igual manera la variedad de productos y menor valor de los productos ofrecidos.

4.2. PUNTAJE: El puntaje será otorgado a los proponentes de la siguiente forma:

30 puntos al proponente que otorgue el mayor precio por la concesión, a los demás se les asignará en forma proporcional del mayor proponente en puntaje.
20 puntos, A la mejor estrategia de mejoramiento físico de la zona a concesionar. 20 puntos, a la mejor estrategia que entregue el proponente para la aplicación del Acuerdo N. 0042 de 2.016 que rige para la Instituciones Educativa de la ciudad de Ibagué.

15 puntos al proponente que otorgue mayor variedad de productos.
15 puntos al proponente que otorgue menor precio en los productos; para este ítem, se tomarán algunos productos homogéneos al azar

4.3. ADJUDICACIÓN: La institución seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la suma de las calificaciones.

4.4. DECLARACIÓN DESIERTA: La convocatoria se declara desierta cuando no se presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley o en los términos de esta convocatoria.

4.5. EMPATE: En caso de presentarse un empate respecto de la presente convocatoria, esta se definirá teniendo en cuenta el orden de presentación de la oferta.

5. CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA:

5.1. El espacio de la tienda escolar de la institución no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.

5.2. La tienda escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la institución educativa destinada para tal fin con la infraestructura hidráulica y eléctrica para el correcto funcionamiento de las mismas.

5.3. Los bienes muebles destinados a la tienda escolar que sean de propiedad de la institución, serán entregados al adjudicatario mediante inventario por parte del Almacenista de la institución con la respectiva acta.

5.4. La tienda escolar se adjudicará mediante invitación a ofertar.
5.5. El beneficiario con la adjudicación de la tienda escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.

5.6. La Rectoría y Supervisores del Contrato tendrán la facultad de visitar las instalaciones de la tienda escolar con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario; lo anterior con el fin de controlar y auditar los servicios ofrecidos en la correspondiente propuesta.

5.7. El comité evaluador, sólo estudiará y adjudicará puntajes a las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 3.2.2.

5.8. El contrato surtirá efectos a partir del día de su perfeccionamiento, fecha en la cual se hará entrega formal de la tienda escolar teniendo en cuenta el inventario inicial.

La invitación rige a partir de la fecha de publicación en Ibagué, a los Once (11) días del mes de enero de 2019.

JHOBANA ARIAS CUBILLOS
Rectora